



Instituto Electoral del Estado

4 JULIO

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RESPECTIVO A UTILIZARSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y LOS DÍAS PREVIOS A ELLA PARA TENER UNA ADECUADA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS Y EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS MISMOS.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, ésta aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la nueva "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformas a la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

Cabe hacer mención que dentro de las disposiciones que se reformaron mediante el acuerdo antes referido, se encuentra la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, mediante el acuerdo número IEE/JE-020/09 aprobó modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.



Instituto Electoral del Estado

4 JULIO

VI.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad

VII.- En el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha quince de enero de dos mil diez, el Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo CA/AC-001/2010 por el cual fijó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil diez

VIII.- Con fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, el Director Administrativo de este Organismo Electoral, presentó a los Miembros del Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo relativo a la adquisición de telefonía celular y la contratación del servicio respectivo a utilizarse el día de la jornada electoral y los días previos a ella, para tener una adecuada comunicación entre los Órganos Transitorios y el personal operativo de los mismos.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, las presentes adjudicaciones, se sujetan a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año que corresponde.

3.- Que, el artículo 31 de la Normatividad aplicable, a la letra dice:

"ARTÍCULO 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo.



Instituto Electoral del Estado

4 JULIO

así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato."

En este sentido y en relación al punto que antecede, el artículo 32 fracción III de la Normatividad aplicable de la materia, establece que el Comité, bajo su responsabilidad podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo estipulado en el antecedente número VIII del presente documento, el Director Administrativo presentó a los miembros del Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo relativo a la adjudicación directa para la adquisición de equipo de telefonía celular y la contratación del servicio respectivo a utilizarse el día de la jornada electoral y los días previos a ella, para tener una adecuada comunicación entre los Órganos Transitorios y el personal operativo de los mismos, el cual corre como agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En ese sentido es necesario adjudicar el mencionado servicio a una empresa que garantice plenamente su calidad, así como que ofrezca la mayor cobertura en el Estado de Puebla con el objeto de tener una óptima comunicación entre los Órganos Transitorios y el personal operativo el día de la jornada electoral, así como los días previos a ella, toda vez que el próximo cuatro de julio de dos mil diez, se llevarán a cabo las elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y Miembros de los Ayuntamientos, con lo cual se asegurará la transparencia de dicho Proceso.

Aunado a lo anterior, y en base a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal; así como los criterios de eficiencia y eficacia y ante la imposibilidad de encontrar otra empresa que garantice una amplia cobertura en el Estado, este Comité de Adquisiciones aprueba que se adjudique la adquisición de equipos de telefonía celular y la contratación del servicio respectivo a utilizarse el día de la jornada electoral y los días previos a ella, para tener una adecuada comunicación entre los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral y el personal operativo de los mismos a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (CORPORATIVOS TELCEL)**, en virtud de que ofrece la mayor cobertura en el Estado de Puebla y la mejor calidad en el servicio requerido por este Organismo

**Instituto Electoral del Estado****4 JULIO**

Electoral. Asimismo, en términos de lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su contratación.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo de la Dirección Administrativa relativo a la adjudicación directa para la adquisición de equipo de telefonía celular y la contratación del servicio respectivo a utilizarse el día de la jornada electoral y los días previos a ella, para tener una adecuada comunicación entre los Órganos Transitorios y los Auxiliares Electorales, en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye al área técnica correspondiente para realizar los trámites necesarios para su contratación, en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria iniciada el dieciocho de mayo de dos mil diez.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS